

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5879

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0382

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 116.117/24, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3850, se declaró el estado de emergencia alimentaria y administrativa y en la prestación y adquisición de insumos y alimentos en el área de Educación, Salud y Desarrollo Social, por el término de tres (3) meses;

Que dicha norma dispone que los trámites que se inicien a esos fines y para esas áreas requerirá la previa y expresa autorización del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (art. 2°);

Que los organismos indicados, para el cumplimiento de sus competencias, podrán proceder a la adquisición de bienes y servicios mediante el procedimiento de contratación directa;

Que resulta necesario dotar de operatividad a la norma sancionada y brindar agilidad a los procesos de contratación, a cuyo fin corresponde dictar la reglamentación que apruebe el procedimiento aplicable;

Que en todo lo no previsto en la presente reglamentación será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley N° 3755 y modificatorias y el Decreto N° 1678/22;

Que en orden a lo anterior y de conformidad a las atribuciones emanadas del artículo 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 304/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley N° 3850 de Emergencia Alimentaria y Administrativa, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar las disposiciones aclaratorias o complementarias a fin de tomar operativo el procedimiento aquí establecido.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los trámites enmarcados en el presente estarán exceptuados de la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial contemplada en el artículo 121° del Decreto N° 1678/22 Anexo I-A.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que en todo lo no previsto en la presente reglamentación será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley N° 3755 y modificatorias y el Decreto N° 1678/22.-

Artículo 5°.- DISPÓNESE que los órganos u organismos con algún tipo de intervención en los procedimientos regulados por la presente norma deberán darle prioridad y la máxima celeridad a los requerimientos que se le cursen, así como prestar toda la colaboración que se le requiera.-

Artículo 6°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión de Seguimiento creada en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 3850.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General de la

Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL - Sr. José Daniel Álvarez

ANEXO I REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3850 DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Los procedimientos administrativos regidos por la Ley N° 3850 de Emergencia Alimentaria y Administrativa se iniciarán con un expediente del registro del Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ambiente y/o Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (según corresponda) y deberá contener los siguientes antecedentes:

a) Los trámites se deberán caratular con la siguiente leyenda "TRÁMITE URGENTE LEY N° 3850" a fin de dar prioridad a las actuaciones, en relación al resto de los procesos de contratación.-

b) Se incorporará Nota de pedido firmada por el responsable del área y/u organismo solicitante - conforme el régimen de autorizaciones del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22 - en el que se describa de manera explícita la necesidad, destino y objeto de los bienes, servicios u obras a contratar, detallando las especificaciones técnicas del producto o servicio, plazo de entrega, pudiendo preverse entregas parciales, modalidad de pago, lugar de entrega y requerimiento de garantías si correspondiere. De resultar pertinente se agregará el pliego de bases y condiciones general y particular que regirá la contratación visada por la autoridad contratante.-

La autoridad contratante será depositaria de las ofertas que se reciban por correo electrónico y tendrán la responsabilidad de que permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su apertura.-

c) Se agregarán proformas y/o presupuestos correspondientes a los insumos y/o alimentos a adquirir en un



mínimo de dos (2), a los fines de elaborar el presupuesto de adquisición.-

Sin perjuicio de ello se promoverá el estímulo a la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados lo que no impedirá que se establezcan los requisitos que deberán reunir los proponentes. No será admisible la oferta única.-

No será exigida la inscripción en registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de que deban ponderarse los antecedentes que tuvieren los oferentes.-

En el supuesto de adjudicación a una firma no inscripta en dicho registro, se instará a la misma a que inicie el procedimiento de inscripción en el plazo de siete (7) días hábiles a partir de su notificación. Si no se cumplimentare esta exigencia o no culminare el proceso de inscripción, la Empresa quedará imposibilitada de presentarse en nuevos procesos de contratación, suspendiéndose su inscripción en dicho Registro por el término de seis (6) meses.-

d) Tomará intervención del área de Administración/Contable del organismo propiciante a fin de registrar el compromiso financiero que demande la contratación.-

e) Con dichos antecedentes - y aquellos otros que considere necesario la autoridad propiciante - se elevan las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para la autorización prevista en el artículo 2º de la Ley N° 3850 indicando las fechas estimadas en que se deberá realizar la erogación.-

En esta oportunidad - si fuese requerido anticipo financiero - se gestionará la autorización prevista en el artículo 121º del Decreto N° 1678/22 Anexo I-A al órgano Coordinador de la Ley N° 3855 y su modificatoria, debiendo cumplirse tal recaudo en el plazo de 48 hs. De recepcionada las actuaciones. En este supuesto se deberá requerir al oferente la contragarantía y/o seguro de caución pertinente por el anticipo financiero.-

f) Cumplido lo anterior, se girarán en devolución las actuaciones al organismo de origen a los efectos de que fije fecha de presentación y - si correspondiere - de apertura de ofertas.

El acto de adopción del procedimiento - de resultar pertinente - deberá indicar el carácter nacional o internacional de aquél.-

Las invitaciones a las firmas podrán ser notificadas de modo electrónico a casillas de correo pertinentes de las empresas y/o proveedores. Si se acreditare acuse de recibo, el mismo se incorporará a las actuaciones.-

El procedimiento de contratación directa deberá difundirse en la página oficial de cada Ministerio y de la Provincia o la utilización de medios masivos de difusión.-

En el caso que por la naturaleza del insumo y/o producto se requiera difusión en el exterior, cuando se estime que ello redundará en una mayor concurrencia de oferentes y no implique incurrir en erogaciones desproporcionadas, se deberá incorporar al trámite un informe técnico que establezca costos de importación y de análisis de mercado.-

En caso que estime oportuno, se podrá requerir la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a efectos de que las Embajadas de la República Argentina en el exterior colaboren en la difusión del llamado.-

g) Se dará prioridad entre las ofertas y en igualdad de condiciones a las firmas de origen provincial, ello en los términos de la Ley N° 2738.-

h) Recepcionadas las ofertas - las cuales estarán suscriptas por el autorizado y/o representante legal, admitiéndose medios electrónicos de presentación que garanticen la inviolabilidad del documento-, se procederá a realizar acta de apertura de las mismas en el día y hora fijado.-

i) Seguidamente se efectuará el correspondiente informe técnico y económico y se continuará con el procedimiento de estilo emitiéndose el instrumento legal de adjudicación o desestimación - emanado de la autoridad con competencia para ello - y a emitir la o las órdenes de compra correspondientes o suscribir el contrato y se notificará al adjudicatario en la misma fecha dictado el acto administrativo.-

El Instrumento legal de adjudicación deberá contener indefectiblemente los fundamentos, fácticos, técnicos, económicos y financieros que sustenten la necesidad de urgencia de la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 3850 y de conformidad a los presupuestos derivados del artículo 7º de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos.-

j) Cada uno de los pasos administrativos dispuestos en el presente deberán cumplimentarse en un plazo no mayor a 48 horas hábiles del ingreso del trámite en el área que corresponda, salvo que en el presente se establezcan otros plazos. El incumplimiento de los pasos previstos hará responsable ante los organismos de control al titular de cada área con incumbencia en el trámite de contratación.-

k) Los adjudicatarios cumplimentarán la prestación a que se hubiesen obligado ajustando a las formas, plazos, lugar y especificaciones establecidas en contrato; se procurará que el plazo de entrega se ajuste a lo normado en el artículo 61º del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22, salvo que por la naturaleza del producto o servicio se requiera un plazo mayor.-

l) Resultará de aplicación en cuanto a facturación, entrega, pagos y penalidades lo dispuesto en el Capítulo X y XI del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0157

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente MS-N° 781.463/24.-

DESÍGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 14 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento Estratégico de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas de Seguridad - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al Licenciado en Seguridad Manuel Eduardo RODRÍGUEZ (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.297.312), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, a nivel módulo II, al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0158

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.297/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0159

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.229/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Directora de Pagos dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Lorena Elizabeth ASCONA (D.N.I. N° 36.017.570), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0160

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Energía y Minería, al señor Javier Esteban HERNÁNDEZ (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.664.699).-

DECRETO N° 0161

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Subsecretario Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera del Ministerio de Energía y Minería, al Doctor Cristian Gabriel GUANTAY (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.922.766).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 033
PROYECTO N° 339/2023
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 339/2023 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 034
PROYECTO N° 099/2023
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 099/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 035
PROYECTO N° 703-735/2022
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo los Proyectos que a continuación se detallan: Proyecto de Resolución N° 703/2022 y Proyecto de Resolución N° 735/2022; por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 512.970/24 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Instrumento Legal se establece la conformación de un Jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante del Ministerio de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del artículo 2° del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: "ARTÍCULO 2°: La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de alguno de los integrantes...";

Que por Resolución N° 03/2024 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Bárbara Silvana DE CRISTÓFARO, titular del Registro Notarial N° 54 de la localidad de Río Turbio de Santa Cruz, como integrante del Jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la escribana Marcela Jimena TEJADA jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros notariales;

Que mediante oficio N° 52/24, el Tribunal de Superintendencia Notarial designa al Escribano Pedro Lucas PARADELO, para conformar la mesa de evaluación de idoneidad;

Que asimismo se deberá proceder a establecer la fecha del citado examen el día 30 de mayo del corriente año a las nueve (09.00) horas en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital, tal lo establece el artículo 1° del Decreto Provincial N° 842/10;

Que también el llamado al examen será para los municipios, según lo dispone la Ley N° 1749 - artículo 15°, tendiente a consolidar la distribución por peso demográfico;

Que conforme al artículo 12° del Decreto N° 1838/08, se mantiene en estado de vigencia el temario para la presente evaluación de Idoneidad junto con los temas incorporados mediante la Resolución N° 140/15;

Por ello y atento al dictamen AL-N° 167/24, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16/17;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1°.- DESÍGNASE, a la Escribana Mayor de Gobierno, Marcela Jimena TEJADA, (D.N.I. N° 30.503.079), al Escribano Pedro Lucas PARADELO (D.N.I. N° 24.861.642) y a la Escribana Bárbara Silvana DE CRISTÓFARO (D.N.I. N° 26.663.642), como integrantes del Jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLÉCESE, como fecha de examen el día 30 de mayo del corriente año a las nueve (09.00) horas en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital.-

3°.- ESTABLÉCESE, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Gobernador Gregores, Los Antiguos, 28 de Noviembre y El Chaltén.-

4°.- COMUNÍQUESE, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Notarial de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaria de Asuntos Registrales, y NOTIFÍQUESE a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHÍVESE.-

PEDRO HERNÁN LUXEN
Ministro de Gobierno

P1/3



RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Resolución General ASIP N° 190/2023 -artículo 1° d) que estableció las fechas de vencimiento para el período fiscal 2024, para la presentación de la declaración jurada y de los importes recaudados, retenidos y/o percibidos por los agentes de retención que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial mencionado en la misma, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General ASIP N° 040/2019 se estableció el uso obligatorio y exclusivo del sitio oficial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SIT SANTA CRUZ) para el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de los módulos de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación de Sellos designados por la misma y que no se encuentren incluidos en un sistema de recaudación específico;

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIT SANTA CRUZ, por lo que los agentes se ven impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias, debiéndose considerar a tal efecto otra alternativa de presentación y pago;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Retenciones, recaudaciones y/o percepciones efectuadas por los agentes de recaudación a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA** a las cuentas que se detallan a continuación:

1. RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES INGRESOS BRUTOS

CUIT AGENCIA SANTACRUCEÑA INGRESOS PÚBLICOS: 30-71520043-7
CUENTA RETENCIONES SICORE: 413889-8
CBU 08600011-01800041388986

2. RECAUDACIONES IMPUESTO DE SELLOS

CUIT AGENCIA SANTACRUCEÑA INGRESOS PÚBLICOS: 30-71520043-7
CUENTA SELLOS VARIOS: 413901-3
CBU 08600011-01800041390136

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los pagos de las retenciones efectuadas deberán identificarse de manera inequívoca a fin de su correcta conciliación, a posteriori, con las declaraciones juradas presentadas.-

ARTÍCULO 3°.- PRORROGAR la presentación de la declaración jurada y de los importes recaudados, retenidos y/o percibidos por los Agentes de Recaudación, Retención y/o Percepción respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos correspondiente al mes de abril, hasta el día 15 de mayo del corriente año, no eximiendo en ningún caso la obligación de contar con el soporte correspondiente de los movimientos efectuados en el periodo y que dieron origen al pago realizado.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 704-D.G.P-R/22, el Expediente JP-N° 18.793-“R”/22.-

PASE, a partir del 1° de diciembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Agente Alberto Andrés **GORO-SITO** (D.N.I. N° 27.139.144), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Incisos 4) y 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119° Inciso a) y 121° de la Ley N° 746.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición JP-N° 155-D.G.P-R/23, el Expediente JP-N° 19.035-“R”/22.-

PASE, a partir del 1° de diciembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero Luis Matías **BRANDAN** (D.N.I. N° 31.430.397), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° incisos 4) y 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119° Inciso a) y 121° de la Ley N° 746.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 338-D.G.P-R/23 de fecha 01 de junio de 2023, y el Expediente JP-N° 17.394-“R”/21.-

PASE, a partir del 1° de diciembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Agente Jonatan Desiderio **PALOMO** (D.N.I. N° 39.319.901), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119° inciso a) y 121° de la Ley N° 746.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-
Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 243.370/23 y 245.422/23 y JP-N° 702.169/23.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Héctor Rubén **LEAL** (D.N.I. N° 22.427.372) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-
Leyes Nros. 1260, 3523, 3680 y su modificatoria, el Decreto N° 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, las Resoluciones MS-Nros. 099 de fecha 13 de marzo de 2023, 100 de fecha 13 de marzo de 2023 y 212 de fecha 17 de mayo de 2023, Disposición N° 07-SSPyGSC/18 y el Expediente MS-N° 702.504/23.-

DESIGNASE, a partir del 10 de abril de 2023, como Profesor bajo la modalidad “A término” de la DIVISIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES “CRIO. MY. (R) RICARDO A. VALLEJOS”, al Abogado Carlos Alberto **CEREZOLI** (D.N.I. N° 28.504.932), en el Espacio Curricular “Marco Legal y Jurídico de la Seguridad Pública”, en las Comisiones “A y B”, con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas reloj y tres (03) horas cátedras semanales y con una duración anual por cada Comisión descripta.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad



RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.318/2023.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 29 de febrero de 2024, entre el presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, M.M.O Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) y el Ing. Carlos Hugo **SIMURRO** (D.N.I. N° 8.318.769) en representación de la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la Obra: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS", tramitada bajo Licitación Pública N° 19/IDUV/2023, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al Ing. Carlos Hugo SIMURRO -representante técnico de la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-, con domicilio legal en Avenida Asturias N° 196 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.676/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por el Departamento Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección General de Administración, que consta de especificaciones de los artículos, presupuestos, Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales, ajustados a los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1678 de fecha 29 de diciembre de 2022 y artículo 138° de la Ley N° 3755 (t.o. Ley N° 3810), del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2024, tendiente a la: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2024, tendiente a la: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de mayo de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de mayo de 2024, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$ 21.000.000,00).-

P2/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 011
PROYECTO N° 085/2024
SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el cuadragésimo aniversario de la creación de la Escuela Provincial de Jóvenes y Adultos (EPJA) N° 1 “Raúl Ricardo Alfonsín”, ubicada en la localidad de Perito Moreno, en reconocimiento a su destacada labor educativa en la formación integral de jóvenes y adultos en el nivel secundario.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 012
PROYECTO N° 099/2024
SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social, Cultural y Educativo el evento denominado “Las Heras Sin Barreras”, organizado cada 03 de diciembre por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud dependiente de la Municipalidad de Las Heras, en conjunto con diferentes organizaciones civiles.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES M.P.C.I. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 424.523/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 020/SEPyA/2024 se inició sumario administrativo al señor Diego Fernando **BÁEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 17 de diciembre de 2023, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados" paraje y/o pozón denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/14 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0326/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 020/SEPyA/2024 al señor Diego Fernando **BÁEZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.553.077) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Diego Fernando **BÁEZ** con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Fernando **BAEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 424.139/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 21/SEPyA/2024 se inició sumario administrativo al señor Emmanuel Felipe **ALEGRE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 24 de septiembre de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross" paraje y/o pozón denominado "Puente del Ferro", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 14/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0323/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 10/SEPyA/2024 al señor Emmanuel Felipe **ALEGRE** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.199.411) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Emmanuel Felipe **ALEGRE** con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emmanuel Felipe **ALEGRE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPC1-N° 424.287/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 075/SEPyA/2023 se inició sumario administrativo al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando una trucha marrón, el día 21 de octubre de 2023, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial obrante a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0329/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 075/SEPyA/2023 al señor Carlos Guillermo **PAEZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.721.382) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Carlos Guillermo **PAEZ** con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - (5 módulos por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc. 1) puntos 1.1 y 1.8, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **STRAND S.A.**- CUIT 30-60707312-7; con domicilio real y fiscal en calle Pavón N° 2957 (1253) C.A.B.A.; bajo el N° 2068 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2000/10 Artículos de iluminación, accesorios – 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **M.K.S. S.R.L.** – CUIT 30-71186724-0; con domicilio real y fiscal en Avenida La Cordillera N° 3610, B° Cerro Chico, (5009) Córdoba Norte, provincia de Córdoba; bajo el N° 2450 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos – 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/11 Servicios relacionados con la salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **STOCK MÉDICO S.R.L.** – CUIT 30-71693330-6; con domicilio real y fiscal en calle Nuestra Señora de la Merced N° 5766, (1678) Caseros, provincia de Bs As; bajo el N° 2772, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/01 Farmacia – 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/04 Droguería – 1700/12 Insumos ortopédicos – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ANDRÉS BARRENECHEA D.N.I. N° 10.565.380, a tomar intervención en los autos caratulados: **"BARRENECHEA JOSÉ ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1818/1124**; a tal fin publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-
CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 24 de abril de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JARAMILLO CARLOS MARCELO D.N.I. N° 22.272.974, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JARAMILLO CARLOS MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38735/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo por la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. ANTIMÁN ANTIMÁN ESTERLINA DEL CARMEN D.N.I. 18.771.188; en los autos caratulados: **"ANTIMÁN ANTIMÁN ESTERLINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 22.595/23**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con sede en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del causante Ladouch, María Isabel, D.N.I. 4.605.315 en autos caratulados: **"LADOUCH MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21350/2021**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"DEL BUONO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 31003/2024**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. DEL BUONO CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 14.656.580 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.)-

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 77/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, con asiento en Santiago del Estero s/n Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JUSTO LLANOS, titular del D.N.I. N° 7.814.791, para que en el término de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: **"LLANOS JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21547/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena, mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"CASTRO ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30341/22**, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ELENA CASTRO D.N.I. N° 9.799.598, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"YÁÑEZ PEDRO VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23524/2024)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PEDRO VÍCTOR YÁÑEZ D.N.I. N° 14.973.470 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de abril de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° UNO, a mi cargo, en los autos caratulados: **"MANCILLA, MARÍA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.624/2024**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de la causante Sra. MARÍA EDITH MANCILLA D.N.I. N° 14.656.836 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el BOLETÍN OFICIAL ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
“BANCO DE SANTA CRUZ S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, por Escritura Pública N° 327, F° 963, del 26 de abril de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 48, del 22 de febrero de 2024, mediante la cual, se aceptaron renunciaciones de autoridades y se designaron miembros tanto del Directorio como de la Comisión Fiscalizadora, de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A.”**, CUIT N° 30-500098880-1, con domicilio social en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 812 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio y Comisión Fiscalizadora, conformados de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Eduardo Ángel GARROTE; **VICEPRESIDENTE 1°:** Claudio Adolfo CÁNEPA; **VICEPRESIDENTE 2°:** Marcelo Guillermo BUIL; **DIRECTORES TITULARES:** Raúl Francisco CATAPANO y Luis Alberto Villanueva; **DIRECTORES SUPLENTE:** Héctor Osvaldo SORIA, Leonardo Raúl LÓPEZ y Marilina José Jaramillo. **SÍNDICOS TITULARES:** Hugo Carlos Álvarez, Luis Javier PALICIO y Daniel Luis CALVI; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS y Américo Rubén SOTO; quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine y 285 de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 202 del 29/04/2024 se constituyó la sociedad **“ALGAS SANTA CRUZ S.R.L.”**. SOCIOS: Fernando Emanuel CARRIZO, argentino, nacido el 25 de octubre de 1993, D.N.I. 39.206.010, C.U.I.T. 20-39206010-4, soltero, empresario, domiciliado en Carlos Madroñal N° 2039 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y Astrid Edith MÉNDEZ, argentina, nacida el 09 de agosto de 1994, D.N.I. 38.493.506, C.U.I.T. 27-38493506-6, soltera, empresaria, domiciliada en Antonio Soto N° 1681 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: Recolección, explotación, exploración, transporte, comercialización, y exportación de algas y otros frutos del mar. Pesca, industrialización y comercialización de los productos del mar mediante la utilización de cualquier método de captura y a través de cualquier medio, pudiendo transportar el recurso de mar obtenido para sí o para terceros procediendo al fileteado, envasado, congelado, salado, enfriado, fabricación de harinas, aceites, extractos y todo otro proceso necesario para su comercialización. CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).- ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio, por el plazo de tres años. CIERRE: 30 de junio de cada año. GERENTE: Fernando Emanuel CARRIZO.- SEDE: Güemes N° 118 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39° Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/05/2024 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de mayo de 9 a 16 hs.: TORRES HILDA DEL CARMEN; FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 /2017; Dominio AA938FR; Base \$ 6.330.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de pa-



tentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/04/2024.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO

Se hace saber que en los autos: **"LEOZ CATALINA C/LEOZ CARLOS JACOBO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. NRO. 17958/23** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la joven LEOZ CATALINA D.N.I. N° 42.846.182; dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. JUAN GUILLERMO ZUÑIGA, D.N.I. N° 14.098.426 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ZUÑIGA JUAN GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30899/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. Ramón Angel Barría, D.N.I. N° 93.122.724, y la Sra. Selma Judith Cárdenas Bórquez, D.N.I. N° 93.122.701; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial... en los actos caratulados: **"BARRÍA CÁRDENAS RAMÓN ANGEL Y CÁRDENAS BÓRQUEZ SELMA JUDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA, EXPTE. 30087/2023".-**

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **"FNC SERVICE S.R.L."**, por Escritura Pública N° 107 otorgada en Pico Truncado con fecha 15 de abril de 2024.-**SOCIAS: Fidelina ROJAS**, argentina, nacida el 09-12-1981, D.N.I. N° 27.891.893, C.U.I.L. 27-27891893-4, divorciada 1° nupcias con Marcelo Alejandro Rodger, comerciante, domiciliada en Lago Posadas 318, Pico Trun-

cado; **Cristina Andrea ALMONACID**, argentina, nacida el 15-09-1974, D.N.I. N° 24.067.781, C.U.I.L. 23-24067781-4, divorciada 1° nupcias con Sergio Darío Burgos, comerciante, domiciliada en calle Calafate s/n, Manzana 09, Parcela 01, Pico Truncado; **Natalia Maricel IBÁÑEZ**, argentina, nacida el 20-01-1991, D.N.I. N° 35.509.129, C.U.I.L. 27-35509129-0, soltera, comerciante, domiciliada en predio Parenti Mai número 02, Pico Truncado. **DOMICILIO SOCIAL:** Pico Truncado, Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Lago Posadas N° 318 Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** 30 años. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100.-) cada una. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: **a) Servicios de limpieza:** mediante la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. **b) Servicios de jardinería:** mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza íntegra, conservación, higienización, desinfección, fumigación de toda clase de bien mueble, inmuebles, mantenimiento y conservación de jardines y parques, establecimientos industriales, rurales y de familia, con aplicación de técnicas y principios ecologistas para la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano. **c) Servicios de vigilancia y seguridad privada:** mediante la prestación de servicio de vigilancia y protección de bienes y personas, físicas o jurídicas, empresas o casas de familia, custodia, vigilancia y protección de personas y bienes, tareas de seguimiento personal, investigación en cuestiones civiles o privadas; vigilancia con medios electrónicos ópticos, control y registro de imágenes, cámaras audiovisuales, alarmas y centros de control de alarmas; servicios de investigación, custodia, escolta, y vigilancia de personas, bienes, valores y establecimientos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **SOCIO GERENTE:** Cristina Andrea Almonacid. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año.- Pico Truncado, 29 de abril de 2024. Gabriela Alejandra Fernández. Escribana.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 71/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a EMILIANO ROJAS D.N.I. N° 35.566.582, a efectos de que en el plazo perentorio de CINCO -5- DÍAS a partir de la última publicación, concurra a tomar la intervención que le corresponde, por si o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/ROJAS EMILIANO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS". (EXPTE. NRO. 19726)**, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por el término de DOS -2- DÍAS en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/2



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos Productores CñE-1463, CñE-1464 y CñE-1465**, Área de Concesión Cañadón de la escondida - Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de mayo.-

P2/3

**AVISO DE LEY
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES “SANI ARGEL S.R.L.”**

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que mediante escritura pública número 88 de fecha 25 de abril de 2024 se ha protocolizado el acta de reunión de socios N° 4 (Renovación de Autoridades) de **“SANI ARGEL S.R.L.”** C.U.I.T N° 30-71400618-1, en la cual se ha designado como gerente de la citada sociedad a Manuel Cristian ARGEL VALENZUELA para el periodo 2024-2026.-

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA
“SOLUMAQ RAISE BORING S.A.S.”**

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por escritura pública N° 86 de fecha 24 de abril de 2024 se ha constituido **“SOLUMAQ RAISE BORING S.A.S.”**: **SOCIO: JOHN ALEX ALEJOS HUAMAN**, peruano, nacido el 24 de mayo de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Elizabeth Pérez Zavaleta, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.548.513 y Clave Única de Identificación Laboral 20-94548513-3, domiciliado en calle Sargento Cabral número 124 de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, el desarrollo de proyectos eficientes, seguros y competitivos enfocados al mercado interno y externo para la minería subterránea y gestión y apoyo a planes innovadores en el sector minero e hidroeléctrico. Para ello, la sociedad realizará las siguientes actividades: **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL:** Elaboración y ejecución de proyectos y de obras civiles, mineras, electromecánicas, sanitarias, telefónicas y asesoramiento en obras públicas y privadas. Construcción de edificios multifamiliares y viviendas, complejos y núcleos educativos y de salud, edificaciones comerciales e industriales. Construcción de carreteras, puentes, parques, pistas y veredas. Construcción de obras hidráulicas. Construcción de habilitaciones urbanas. Estructuras metálicas de concreto armado. Pavimentaciones. Construcciones de redes de agua, desagüe y alcantarillado. Montaje y desmontaje de campamentos. Pintados de pistas, bermas y señalización vial. **ESTUDIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS:** Realización de estudios de ingeniería, asesoría técnica y supervisión de obras. Proyecto de edificaciones urbanas. Proyectos hidráulicos. Proyectos agroindustriales. Proyectos electromecánicos. Proyectos viales. Estudio y mecánica de suelos. **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS:** Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles (ropa de seguridad). Fabricación de calzado de seguridad. Fabricación de tejidos y artículos de puno. Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. Fabricación de materiales para la construcción (ladrillos, bloques de concreto). **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DIVERSOS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DOTADOS DE OPERARIOS:** Transporte de carga por carretera liviana y pesada a nivel nacional e internacional. Transporte de pasajeros interprovincial por carretera. Transporte de personal para obras y minería dotado de operadores. Manipulación de carga y descarga. **COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADAS Y EQUIPOS. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE AGREGADOS Y PRODUCTOS DE FERRETERÍA. COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS Y AFINES. TRANSPORTE:** Compraventa de combustible, aceite, grasas y afines al por mayor y menor. Arrendamiento de maquinaria pesada, equipos diversos y vehículos de transporte dotados de operarios. Transporte de

carga por carretera liviana y pesada a nivel nacional e internacional. Transporte de pasajeros interprovinciales por carretera. Transporte de personal para obras y minería dotada de operadores. Manipulación de carga y descarga. Compraventa e importación de vehículos automotores, maquinaria pesada y equipos. Comercialización y transporte de agregados y productos de ferretería. Servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos. **MINERÍA:** Compraventa de minerales metálicos y no metálicos. Transporte y comercialización de minerales. Cateo y prospección, exploración, explotación, beneficio y extracción de minerales. Explotación de minas y canteras. Denuncio, cateo, comercialización, procesamiento, prospección, exploración, explotación, fabricación de maquinaria minera, transporte minero, labor general y beneficio bajo el sistema de concesiones, en el suelo, subsuelo y zona marítima. Importación, exportación, comercialización y distribución de equipamiento minero, de seguridad minera y minerales. Elaboración y ejecución de proyectos, obras civiles, mineras, eléctricas, electrónicas, sanitarias, telefónicas y asesoramiento en general en obras públicas y privadas. Exploración, explotación y extracción de minerales ferrosos. Exportación, extracción, comercialización y transporte de mineral, asesoramiento, consultoría técnica legal y administrativa en actividades mineras, inversión y equipamiento minero, compraventa, importación y exportación, contratos mineras, seguridad minera, investigación química y física de minerales; exploraciones mineras, compraventa de minerales. Cateo, prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficio, industrialización, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, comercialización con mayor valor agregado a nivel nacional e internacional. Prestación de servicios de perforación, explotación y voladura en compañías mineras. Venta de repuestos hidráulicos, mecánicos y eléctricos. Venta de consumibles y aceros de perforación. **COMERCIALIZACIÓN DE BIENES:** Compraventa de equipos de telecomunicaciones, informáticos (software y hardware) de seguridad electrónica y afines. Compraventa de bienes inmuebles y edificios, terrenos, departamentos y estacionamientos. Compra venta al por menor y mayor de maquinaria y equipos para el sector construcción, industrial y de comercio. Compraventa al por menor y mayor de repuestos para vehículos automotores, motocicletas. Venta al por menor y mayor de productos agrícolas. Venta al por menor y mayor de vehículos automotores y motocicletas. Compraventa de materia prima de productos del sector agropecuario, forestal y pesquero. Compraventa al por menor y mayor de artículos de ferretería eléctricos agregados, equipos y materiales de fontanería, calefacción y construcción. Compra venta de alimentos, abarrotos y bebidas de consumo humano y de consumo animal. Compra venta de medicinas, medicamentos y dispositivos sanitarios de uso humano, productos farmacéuticos en general. Compra venta de ropa de protección e indumentaria en general. Compra venta de útiles de escritorio, insumos, equipos multimedia y afines. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) representado por diez millones (10.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.** Pueyrredón número 595 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular a John Alex Alejos Huaman.-

DANIELA V. GERK

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “DEXTER S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/04/2024 se constituyó la sociedad: **“DEXTER S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Pedro Dagoberto Díaz Catelican, de 60 años de edad, soltero, argentino naturalizado, comerciante, D.N.I. N° 18.747.638, CUIL N° 20-18747638-1, domiciliado en la calle Deán Funes N° 490, Río Gallegos, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Piloto Lero Rivera N° 1498, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, servicios y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior a las actividades relacionadas con: **SERVICIOS:** Alquiler de vehículos, con o sin chofer, similares y conexos; alquiler de toda clase de rodados, equipos, herramientas y maquinarias relacionadas con la construcción; servicios generales a la actividad de la construcción. Compra, venta, exportación, importación y representación de bienes y accesorios relacionados con el objeto social. La sociedad podrá presentarse a Licitaciones Públicas y/o Privadas, contratar con el Estado y/o sus entidades u organismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Pedro Dagoberto Díaz Catelican, 4.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Pedro Dagoberto Díaz Catelican, con domicilio especial en la sede

social; Administradora suplente: Bárbara Alexandra Díaz Robles, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“H2O LAS HERAS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de abril de 2024 se constituyó la sociedad: **“H2O LAS HERAS S.A.S.”** cuyos datos son: 1- Analía Verónica MAIDANA, argentina, nacida el 19 de agosto de 1977, D.N.I. 26.050.929, C.U.I.L. 27-26050929-8, casada en primeras nupcias con Sergio Darío LÓPEZ, empresaria, domiciliada en B° Güemes Mza. 2289 Solar 12 de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Maximiliano Ezequiel LÓPEZ MAIDANA, argentino, nacido el 19 de noviembre de 2004, D.N.I. 46.247.853, C.U.I.L. 20-46247853-5, soltero, empresario, domiciliado en B° Güemes Mza. 2289 Solar 12 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** B° Güemes Mza. 2289 Solar 12 de Las Heras, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean éstos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: extracción, purificación y tratamiento de agua para el consumo.- Envasado, embotellamiento y distribución de agua purificada y mineralizada.- Tratamiento y análisis de agua para venta al por menor y mayor.- Venta al por mayor y menor de agua y jugos mineralizados.- Elaboración de gaseosas.- Alquiler de depósitos y bidones inherentes al objeto principal. Llenado y recarga de bidones propios y ajenos a la empresa.- La empresa podrá efectuar toda tipo de operaciones de financiamiento y de crédito con los valores.- Alquiler de inmuebles propios y o ajenos, o los que en un futuro adquiere para la reventa o arrendamiento.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Analía Verónica MAIDANA, 2.400.000 acciones; y Maximiliano Ezequiel LÓPEZ MAIDANA, 600.000 acciones. 7- Administrador titular Analía Verónica MAIDANA, y Administrador Suplente Maximiliano Ezequiel LÓPEZ MAIDANA, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/08 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 807, F° 2835, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 23, de fecha 1° de abril de 2018, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“UPSALA CONNECTION S.A.”**, CUIT N° 30-70876485-6, y domicilio legal en Paraje Punta Bandera, Lago Argentino, ciudad de El Calafate, en esta provincia; mediante la cual, los accionistas por unanimidad, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, al 31 de marzo de 2018; nombrándose liquidador al socio Sr. Maximiliano Alfonso Fernández, argentino, D.N.I. N° 29.439.924, con domicilio especial en Av. Del Libertador N° 867 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; encargándose al C.P.N. Sr. Pablo Rodolfo Fernández, la confección del Balance de Liquidación, al 31 de marzo de 2018, fecha en la que además, cesó la actividad comercial de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el establecimiento Estancia Tapi Aike, expediente N° 495926/CAP/2023, solicita **autorización y registro del sistema de riego, con captación sobre el río Vizcachas**. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sitio calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P1/3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CÁMARA DE AUTOTRANSPORTES DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por UN día que la **ASOCIACIÓN CÁMARA DE AUTOTRANSPORTES DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ**, mediante ACTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA: En la ciudad de Caleta Olivia, a los 30 días de -abril del año 2024 los señores JOSÉ ÁNGEL VILCHES y HÉCTOR OMAR CORIA, integrantes de la comisión normalizadora de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE AUTOTRANSPORTES DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ respectivamente vienen a tratar el siguiente tema del orden del día: Establecer la convocatoria para la Asamblea el día 23 de mayo de 2024 a los fines de la Elección de Autoridades de la Comisión Directiva e Órgano de Fiscalización y la Aprobación de Balances de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Acto seguido la comisión directiva, luego de realizar la deliberación pertinente, han decidido en forma unánime: APROBAR la CONVOCATORIA a ASAMBLEA el día 23 de MAYO de 2024 a las 15 Horas a los fines de que los asociados ELIJAN LAS NUEVAS AUTORIDADES de la ASOCIACIÓN y APRUEBEN los balances desde el año 2004 hasta el 2021. Sin otros puntos que tratar, siendo las 17 horas del día de hoy, se da por finalizada la sesión. Firman JOSÉ ÁNGEL VILCHES y HÉCTOR OMAR CORIA.- CALETA OLIVIA, 30 de abril de 2024.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P1/1



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S SOUTH MANAGEMENT REGIÓN PATAGÓNICA SAU

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIINDIVIDUALES –PARRA URIBE SERGIO HERNÁN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA SOUTH MANAGEMENT REGIÓN PATAGÓNICA SAU"**- Expediente N° 533.727/2024 en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el 15 de abril del año 2024 a las 10:00 hs. de la parte demandada Razón Social SOUTH MANAGEMENT REGIÓN PATAGÓNICA SAU, y habiéndose notificado fehacientemente de la misma, mediante Cédula de Notificación de fecha 09 de abril, la cual fue recepcionada según consta a fs. 34; es que se procede a dar por Decaídos los Derechos; ello en conformidad de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

AGOSTINA AILÉN RAMÍREZ

Jefa de Depto. de Conflictos Colectivos
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Llámesese a **Licitación Pública N° INM 5671** para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

P4/4



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN DE 600 MTS2 DESTINADO AL TALLER MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 0/100 (\$ 145.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 145.000,00).-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 20 DE MAYO DE 2024.- 12,00 HORAS.-
P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

"ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES DESTINADOS A DISTINTOS TITULARES DE DERECHO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE MAYO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 56.673,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES BARRIALES DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE MAYO DE 2024, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.150,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024”**

Cuyo objeto es la adquisición de materiales destinados a tendido de red cloacal.-

Fecha de Apertura de Sobres: 30 de mayo de 2024.-

Hora de Apertura: 9:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.-

Precio Base: Pesos cuarenta y cinco millones setenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 45.076.184,00).-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. TE: (297) 5099168/4147687 E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 84/100 (\$ 45.761,84).-

P2/2



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACIÓN PÚBLICA para Contratar

“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/IDUV/2024

Resolución IDUV N° 330/2024

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000,00.- (PESOS VEINTIÚN MILLONES).-

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.- (PESOS VEINTIÚN MIL).-

Venta de Pliegos: A partir del 07 de mayo de 2024.-

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2024.- A las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.- Av. Juan Manuel Gregores N° 480.-

Consultas: Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras Av. Juan Manuel Gregores N° 480.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P2/3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/24
(2° LLAMADO)**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE TANQUES PLÁSTICOS HORIZONTALES DE 10.000 LITROS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.800.000,00.

FECHA DE APERTURA: 22-05-24- HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 31.800,00.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/24**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE TRESIENTAS CUCHILLAS Y UN MIL DOSCIENTAS ARANDELAS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR Y VOLVO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.022.780,00.

FECHA DE APERTURA: 17-05-24 – **HORA:** 09:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 155.022,78.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP – [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P2/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/24**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.618.562,50.

FECHA DE APERTURA: 17-05-24 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 123.618,56.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P2/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/24**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS Y EXCAVADORA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.084.770,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-05-24 – **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 44.084,77.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24**, DESTINADA A TRAMITAR LA **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO AL STOCK DEL DEPÓSITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 20.434.630,00).-

Que los trámites de la presente Licitación se realizan con plazos reducidos según lo establece el art. 1º) del Decreto N° 1377/2022.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de Mayo de 2024, a las 11:00 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 20.434,63).-

El Pliego deberá descargarse del Portal Oficial “Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz: **www.jussantacruz.gob.ar** – TSJ –Administración General del Poder Judicial – Licitaciones Públicas 2024 – Licitación Pública N° 08/24, el cual se encuentra firmado digitalmente por la Dirección General de Administración, debiendo ABONAR EL VALOR DEL PLIEGO y DAR AVISO el día que se efectúa dicho pago, al correo electrónico **compras@jussantacruz.gob.ar**.

Para otras consulta escribir a la dirección electrónica citada o comunicarse a los teléfonos 2966-423446 ó Cel.: 2966-662206, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P1/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO			
0382.-		Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161/24.-		Pág.	3
RESOLUCIONES			
033 - 034 - 035/HCD/24 - 104/MG/24 - 075/ASIP/24 - 516 - 517 - 518 - 519 - 523/MS/23 - 135 - 330/IDUV/24.-		Págs.	4/8
DECLARACIONES			
011 - 012/HCD/24.-		Pág.	9
DISPOSICIONES			
049 - 051 - 055/MPCel-SEPyA/24 - 016 - 017 - 018/MEFI-SC/24.-		Págs.	10/12
EDICTOS			
BARRENECHEA - JARAMILLO - ANTIMÁN ANTIMÁN - LADOUCH - DEL BUONO - LLANOS - CASTRO - YAÑEZ - MANCILLA - BANCO DE SANTA CRUZ SA - ALGAS SANTA CRUZ SRL - FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA - LEOZ C/LEOZ CARLOS - ZUÑIGA - BARRÍA Y CÁRDENAS BÓRQUEZ - FNC SERVICE SRL - PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/ROJAS Y OTROS .-		Págs.	13/17
AVISOS			
SEA/PERF. POZOS CÑE-1463.... - SANI ARGEL SRL - SOLUMAQ RAISE BORING SAS - DEXTER SAS - H2O LAS HERAS SAS - UPSALA CONNECTION SA - DPRH/SOL. AUT. SISTEMA DE RIEGO CAP. RÍO VIZCACHAS.-		Págs.	18/20
CONVOCATORIA			
ASOC. CÁMARA DE AUTOTRANSPORTES DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ.-		Pág.	21
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN			
MTEySS/SOUTH MANAGEMENT REGION PATAGONICA SAU.-		Pág.	22
LICITACIONES			
INM5671/BNA. - 08/MEC/24.- 01/IDUV/24 - 06 - 07/MDSIEI/24 - 01/MPD/24 - 04 (2DO. LLAMADO) - 06 - 07 - 08/AGVP/24 - 08/TSJSC/24.-		Págs.	23/27